



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ENERO DE 2026

No. 1778 TOMO II

## Í N D I C E

### P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

◆ Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la solicitud de registro de contadores públicos y aviso para sustituir al contador público registrado, relativas al dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025	2
◆ Reglas de carácter general para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente en el año 2025	13
◆ Acuerdo por el que se emiten las Reglas del fondo para estabilizar los recursos presupuestales de la administración pública de la Ciudad de México	31

## A L C A L D I A S

#### Alcaldía Tlalpan

◆ Aviso por que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Acción verde Tlalpan, 2026”	38
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	66
◆ Aviso	102

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TRANSFORMANDO TLALPAN: EMPRENDE, COOPERA, EMPLÉATE 2026”**

#### **1. Nombre del Programa Social de la dependencia o entidad responsable.**

##### **1.1. Nombre del Programa Social.**

- “Transformando Tlalpan: Emprende, Cooperá, Empléate 2026”.

##### **1.2. Descripción del Programa.**

El programa “Transformando Tlalpan: emprende, cooperá, empléate 2026” busca impulsar el crecimiento de las unidades económicas en Tlalpan y facilitar la vinculación laboral para personas en búsqueda activa de empleo. Promueve la participación equitativa de mujeres y hombres, con especial énfasis en la inclusión de mujeres en actividades laborales y de la economía social. Además, fomenta la sostenibilidad, el consumo local y la creación de empleo en zonas con altos índices de vulnerabilidad.

##### **1.3. Alcaldía Responsable de la Ejecución del Programa.**

- Alcaldía Tlalpan.

##### **1.4. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa Social.**

El Programa Social “Transformando Tlalpan: Emprende, Cooperá, Empléate 2026”, será operado por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, siendo las áreas **operativas** las responsables del programa social, de acuerdo con las siguientes unidades administrativas.

a) Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico (responsable del diseño e implementación del Programa Social.).

b) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de unidad departamental de economía solidaria y promoción cooperativa (operación, verificación, supervisión y seguimiento).

c) Líder Coordinadora de Proyectos de Atención y Seguimiento de Desarrollo Económico (apoyo en la operación, y seguimiento).

**1.5.** Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía.

**1.6.** Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía.

#### **2. Alineación Programática.**

**2.1.** El Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026” se encuentra alineado con: El Programa Nacional de Desarrollo 2025–2030, particularmente con:

- Eje 3: Economía moral y trabajo.
- Eje 4: Desarrollo sustentable.
- Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

El **Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México**, Eje 10. Ciudad con Economía a Favor de la Gente, Estrategia Impulso al emprendimiento, Mipymes y economía local; Eje. Ciudad Próspera con Empleo, Estrategia. Impulso a la creación y consolidación de Cooperativas de cuidado, empresas sociales y cooperativas.

El **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024**, en sus Eje 2. CIUDAD SUSTENTABLE; 2.1 Desarrollo económico sustentable; 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular; 2.1.2 Apoyo a la micro y pequeña empresa; 2.1.3 Fortalecer la Economía Solidaria y el emprendimiento; 2.1.4 Mejorar los canales de abasto, comercio y distribución; 2.1.6 Mejorar la protección social para el desempleo; 2.1.7 Derechos humanos y empleo.

**2.2.** Las presentes Reglas de Operación también incluyen los principales derechos sociales universales reconocidos internacionalmente y plasmados en los diversos artículos de la **Constitución Política de la Ciudad de México**:

*Artículo 5. Ciudad garantista; Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos; Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento; Artículo 9. Ciudad solidaria; Artículo 10. Ciudad productiva; Artículo 11. Ciudad Incluyente; Artículo 12. Derecho a la Ciudad; Artículo 13. Ciudad habitable; Artículo 17. Bienestar social y economía distributiva; Artículo 18. Patrimonio de la Ciudad; Artículo 19. Coordinación Metropolitana y Regional y Artículo 59. De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades residentes.*

De igual forma, el Programa Social “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026” se alinea con el Artículo 1 de la **Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México**, que tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, así como el establecimiento de acciones afirmativas en favor de las mujeres.

Con los Artículos 11 y 12 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México**, en el que se señala que el Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres para la Ciudad de México se coordinará con el Sistema Nacional e implementará acciones de prevención, atención y de acceso a la justicia, así como las acciones afirmativas que considere necesarias. Asimismo, diseñará un Plan Anual de Trabajo que contenga las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Con el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, Tomo 3. Capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales; Tomo 5. Grupos de población, Capítulo 20. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Capítulo 22. Derechos de las mujeres.

El Artículo 13 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, en el que se establece que la Administración pública impulsará áreas prioritarias, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto. De igual forma, el Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, incorpora los aspectos considerados en el inciso A) en materia de igualdad entre mujeres y hombres, considerados en los apartados I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII.

Con los principios de Universalidad, Progresividad y no regresividad, Indivisibilidad, Exigibilidad, Igualdad, No discriminación, Interseccionalidad, Enfoque de derechos, Diversidad, Igualdad sustantiva, Enfoque de ciclo de vida y Participación establecido en el Artículo 4 de la **Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México**.

Con el **Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030**, Eje general 3: Economía moral y trabajo; Eje general 4: Desarrollo sustentable, Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

Asimismo, se encuentra alineado con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas**, en particular con los siguientes objetivos:

♦ **Objetivo 1.** Implementar sistemas y medidas de protección social apropiados y garantizar que una parte significativa de las personas pobres y vulnerables se beneficien de ellos.

♦ **Objetivo 5.** Poner fin a toda forma de discriminación o violencia contra las mujeres, asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades.

♦ **Objetivo 8.** Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos las juventudes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

**Meta 8.3.** Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

**Meta 8.5.** De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidas las juventudes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

♦ **Objetivo 10.** Reducir las desigualdades a través de la aplicación de políticas universales que presten atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

♦ **Objetivo 12.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

### 3. Diagnóstico.

#### 3.1. Antecedentes.

En 2017 y 2018, la entonces Delegación Tlalpan implementó el programa social “Apoyos Productivos Tlalpan” el cual tenía como objetivo acompañar la creación y/o fortalecimiento de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en la demarcación, a través de transferencias monetarias y capacitación, a interesados en iniciar o fortalecer un proyecto productivo, dando prioridad a las mujeres.

En 2019, se implementó el programa social “Cultivando economía sustentable y solidaria” dirigido a impulsar la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, sociedades cooperativas, proyectos eco turísticos, así como, impulsar emprendimientos en las áreas de comercialización y capacitación. A su vez se conformó la Unidad Técnico Operativa para brindar acompañamiento a las unidades económicas apoyadas, con el objetivo de coadyuvar a la sostenibilidad de las mismas.

En 2020 se crea un nuevo programa denominado “Impulso al Desarrollo Económico Tlalpan” con la finalidad de atender áreas de oportunidad no contempladas en los programas anteriores, incorporando a personas en condición de desempleo con alguna vocación productiva. También al impulso de las organizaciones de la Economía Social y Solidaria (grupos sociales, sociedades cooperativas y núcleos agrarios), el apoyo a interesados en procesos de transformación de insumos provenientes del sector primario y fortalecimiento de las fuentes de autoempleo y de empleo, así como el apoyo a unidades económicas afectadas por la contingencia derivada del COVID-19. El programa permaneció durante el ejercicio de 2021.

Para los ejercicios de 2022 a 2024 se crea el programa Social “Tlalpan Hacia El Desarrollo Sostenible” al igual que en el trienio anterior su objetivo se centró en el impulso de las organizaciones de la Economía Social y Solidaria (grupos sociales, sociedades cooperativas y núcleos agrarios), el apoyo a interesados en procesos de transformación de insumos provenientes del sector primario y fortalecimiento de las fuentes de autoempleo y de empleo.

En 2025 se crea el programa “Teotlalpan, Tierra fértil”, cuyo objetivo es preservar y conservar los recursos naturales mediante el fomento de prácticas agroecológicas y sustentables en los pueblos y barrios originarios de Tlalpan, así como mejorar la calidad de vida de las comunidades locales a través del fortalecimiento de las unidades económicas y a las personas con niveles de pobreza alta y aquellas que desarrollan proyectos productivos en esquemas de la economía social. Este programa contó con tres líneas de acción: Acción 1. Economía Solidaria; Acción 2. Protección y Restauración de Recursos Naturales y Acción 3. Nuestro Campo se Transforma.

Dada la complejidad e importancia del fomento económico y el impulso a la economía social y solidaria, en 2026 se crea el programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, diseñado específicamente para impulsar y profesionalizar las unidades económicas (personas emprendedoras, grupos de trabajo, cooperativas, grupos solidarios y Mipymes) que operan en la demarcación. El programa tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las comunidades locales a través del fortalecimiento de las unidades económicas; así como promover la profesionalización y vinculación laboral de personas buscadoras activas de empleo. Con ello, se busca generar oportunidades que contribuyan a superar condiciones de pobreza y a consolidar proyectos productivos en el marco de la economía social, garantizando el acceso a actividades económicas dignas y bien remuneradas.

### **3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

El problema social que atiende el Programa Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026” es la carencia de fuentes de empleo y autoempleo para Población Económicamente Activa en Tlalpan, quienes enfrentan una situación colectiva desfavorable de carácter multidimensional que se asocia a la falta de empresas sociales y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas que permitan la generación de autoempleo y empleo local.

Este problema afecta de manera diferenciada a las mujeres, ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2025, (ENOE) (INEGI, 2025), la desocupación femenina incrementó en 31 mil mujeres, alcanzando un total de 688 mil, cifra superior a la observada en los hombres. Asimismo, la Población No Económicamente Activa (PNEA) en el país ascendió a 29.6 millones de mujeres (54.2%), lo que representó un incremento anual de 642 mil, contrastando con la PNEA masculina, que fue de 12 millones (24.9%).

Aunque las mujeres presentan mayores índices de desocupación, la Población Económicamente Activa (PEA) femenina creció más que la masculina: 83 mil mujeres se incorporaron a la PEA en contraste con 29 mil hombres, lo que indica una mayor proporción de mujeres buscadoras activas de empleo. Sin embargo, la brecha persiste: en 2025 solo 46 de cada 100 mujeres fueron económicamente activas, frente a 75 de cada 100 hombres, lo que evidencia desigualdades estructurales de acceso al empleo.

#### **3.2.1. Causales centrales que determinan el problema público.**

Las causas centrales de la problemática enunciada se relacionan con la insuficiente generación de empleo y autoempleo local derivado de la limitada consolidación de la micro, pequeñas y medianas empresas, así como la escasa presencia de organizaciones de la economía social con capacidad productiva estable debido a la falta de capacidades organizativas, administrativas, técnicas y financieras de las unidades económicas que dificultan su acceso a financiamiento, permanencia en el mercado y crecimiento sostenido.

Estas causas se enmarcan en un contexto en el que la brecha estructural de género afecta el acceso de las mujeres al trabajo y al ingreso digno, reflejada en mayores niveles de desocupación femenina, menor participación de las mujeres en la PEA, mayor inserción en empleo precarios y desigualdad de oportunidades para acceder a la autonomía económica.

En la Ciudad de México, durante el segundo trimestre de 2025, la PEA fue de 5.1 millones de personas, integrada por 2.4 millones de mujeres y 2.8 millones de hombres (ENOE, INEGI, 2025). Es decir, únicamente 55 de cada 100 mujeres en edad de trabajar participaron en actividades económicas, frente a 74 de cada 100 hombres.

Al interior de la PEA se ubica la población que participó en la generación de algún bien económico o en la prestación de un servicio, denominada población ocupada. En la Ciudad de México, en el mismo periodo señalado, esta población fue de 4.9 millones de personas, 2.3 millones de mujeres y 2.7 millones de hombres. En cuanto a la población ocupada en función de la posición que guarda dentro de su trabajo, las y los trabajadores subordinados y remunerados representan el 72.7% de la población ocupada, mientras que las personas que trabajaron por su cuenta representan el 20.6%, según la ENOE Ciudad de México, 2025. De esta cifra se obtiene que, en el segundo trimestre de 2025, el porcentaje de hombres trabajadores subordinados y remunerados fue menor que el de las mujeres, ya que las mujeres representaron el 75.4% mientras que los hombres el 70.5%. Por su parte, las mujeres trabajadoras por cuenta propia constituyeron 19.7% de la población ocupada y los hombres 21.3%.

Otra de las causas es la alta incidencia en la informalidad laboral y subocupación, que limita el acceso a la seguridad social, derechos laborales, salarios dignos y estabilidad económica, afectando de manera desproporcionada a mujeres ya que la población ocupada en la informalidad laboral, es decir, a quienes son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan. De igual manera se contempla en esta categoría a las personas cuyo vínculo o dependencia laboral no reconoce su fuente de trabajo, a las personas que trabajan en micronegocios no registrados o sector informal, las y los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a quienes laboran sin seguridad social y cuyos servicios los utilizan las unidades económicas registradas. En el segundo trimestre del 2025, en esta categoría se encontraban 2.2 millones de personas, de las cuales 1 millón fueron mujeres y 1.2 millones hombres.

Esta situación también es generada por los elevados índices de pobreza y vulnerabilidad por ingresos, especialmente en mujeres, lo cual muestra la insuficiencia de oportunidades para generar recursos propios que garanticen bienestar y condiciones de vida digna. Por ejemplo, de acuerdo con el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025

(BIENESTAR), en la Alcaldía Tlalpan 39.7% de su población presenta pobreza, 32.6% se encuentra en situación de pobreza moderada, 7.1% en situación de pobreza extrema y 7.6% en situación de vulnerabilidad por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos). En este contexto, las mujeres que habitan en la Alcaldía Tlalpan, presentan mayores índices de pobreza, en comparación con el sexo masculino, de acuerdo con la Ficha CONEVAL de información Municipal 2024, el 39.3% de las mujeres en la Alcaldía Tlalpan se encuentran en situación de pobreza, mientras que los hombres alcanzaron un 32%. También es importante destacar que, de acuerdo con esta información, la pobreza en mujeres habitantes de la alcaldía creció, pasando de un 32% en 2015 a un 39.3% en 2020, en el caso de los varones, este porcentaje no sufrió cambios. Por lo que el programa social, busca mitigar el porcentaje de población, principalmente mujeres, que se encuentra en un nivel de pobreza o de vulnerabilidad de ingresos.

En ese sentido, la población desocupada de 15 años y más en la Ciudad de México, en el segundo trimestre de 2025 fue de 203,646 personas (104,603 mujeres y 99,043 hombres), es decir, hay un mayor número de mujeres desocupadas en la Ciudad de México, misma que ocupó el segundo lugar de las entidades con las tasas más altas de desocupación con el 4.0%, detrás de Tabasco con el 4.4%.

En cuanto a la población subocupada, es decir, la población que tiene necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de las que su ocupación actual les permite, en la Ciudad de México en el trimestre abril-junio de 2025, fue de 505 mil personas. En el caso de las mujeres, la población subocupada incrementó al pasar de 231 mil personas en el segundo trimestre de 2024 a 232 mil en el mismo periodo de 2025.

La falta de oportunidades de trabajo digno produce desigualdades económicas y sociales, en este contexto, las mujeres que habitan en la Alcaldía Tlalpan, presentan mayores índices de pobreza, en comparación con el sexo masculino, de acuerdo con la Ficha CONEVAL de información Municipal 2024, en Tlalpan: 39.3% de las mujeres viven en situación de pobreza, frente al 32% de los hombres. La pobreza en mujeres aumentó de 32% en 2015 a 39.3% en 2020, mientras que la pobreza masculina permaneció sin cambios.).

Por otro lado, la desigual distribución de oportunidades económicas y laborales para mujeres y grupos prioritarios perpetúa la exclusión del mercado formal, limita la inserción productiva y reproduce ciclos de precariedad, dependencia económica y riesgo de violencia, ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENO) de INEGI, la población no económicamente activa (PNEA) en la Ciudad de México, en el segundo trimestre del 2025 fue de 2.9 millones de personas, es decir, el 36% de la población total de 15 años y más, de las cuales el 44.7% (1.9 millones) son mujeres y el 26.2% (977 mil) son hombres.

Asimismo, el escaso acceso a procesos de profesionalización, capacitación y desarrollo empresarial impide que las unidades económicas fortalezcan su competitividad y consoliden modelos sostenibles de producción y comercialización, lo que limita su capacidad para generar ingresos estables, crear empleos dignos y mantenerse vigentes en entornos económicos cambiantes. Esta carencia se manifiesta en la falta de conocimientos técnicos para la administración, gestión financiera, digitalización, innovación y cumplimiento normativo, lo que dificulta su formalización y acceso a financiamiento o a cadenas de proveeduría más amplias. En consecuencia, las Mipymes, las cooperativas y los grupos de economía social y solidaria encuentran barreras significativas para competir de manera efectiva en mercados locales, nacionales e internacionales, reduciendo con ello su potencial de crecimiento, su aportación al desarrollo económico territorial y su capacidad para convertirse en motores de inclusión laboral y bienestar social.

A pesar de la relevancia del problema identificado, no existe información oficial específica para la Alcaldía Tlalpan que permita realizar un análisis más exhaustivo y con mayor nivel de desagregación sobre la situación laboral de su población; las bases de datos existentes en nuestros registros administrativos son limitados, por lo tanto, las estadísticas disponibles provienen de fuentes nacionales y de Ciudad de México, por lo que reflejan tendencias generales, pero no permiten dimensionar con exactitud el nivel de desocupación, informalidad, subocupación, brecha de género, participación económica y condiciones de ingreso propias del territorio. Esta limitación representa un desafío para la formulación de diagnósticos más puntuales y para la toma de decisiones basadas en evidencia local, lo que refuerza la necesidad de implementar mecanismos de recopilación y sistematización de información socioeconómica que permitan conocer, monitorear y atender de manera focalizada las desigualdades laborales que enfrentan mujeres y hombres en Tlalpan.

### **3.2.2. Efectos centrales que tiene sobre la población.**

Las condiciones descritas generan impactos directos en la cohesión social, la sostenibilidad económica local y el ejercicio de derechos. En este contexto, la organización colectiva, la formación y fortalecimiento de cooperativas, así como los procesos de profesionalización para unidades económicas, se convierten en mecanismos esenciales para fortalecer las

capacidades productivas locales; generar ingresos y empleos dignos; promover la autonomía económica de las mujeres; fomentar redes laborales y de comercialización; impulsar la economía social y solidaria y reducir la desigualdad y la pobreza.

Estos efectos impactan de manera diferenciada a mujeres y hombres en la Alcaldía Tlalpan, manifestándose en la insuficiencia y precariedad del empleo, la baja calidad de los ingresos y el ensanchamiento de las brechas socioeconómicas. Estas condiciones repercuten en el ejercicio del derecho al trabajo digno y en la autonomía económica, particularmente de las mujeres, quienes enfrentan mayores barreras para incorporarse en actividades económicas formales. La dinámica laboral resultante disminuye la resiliencia social y limita las oportunidades de desarrollo individual y colectivo. Las mujeres que enfrentan mayor dificultad para insertarse formalmente incrementan la dependencia de ingresos de familiares o pareja. Esto se puede vincular con mayor vulnerabilidad frente a la violencia económica y patrimonial.

Asimismo, se profundiza la desigualdad en el trabajo de cuidados. Al no conseguir empleo, suelen “regresar” al hogar, intensificando su carga de cuidados no remunerados. Por otro lado, puede impactar en su autonomía y perpetúa la división tradicional del trabajo. También puede generar límites en el desarrollo profesional y la interrupción de trayectorias laborales (desactualización de habilidades, brechas tecnológicas, pérdida de redes). Todo ello, amplía la brecha salarial y de pensiones a largo plazo.

En las sociedades cooperativas y otras organizaciones de economía social y solidaria, estos efectos se profundizan: sus principales problemas incluyen la carencia de capital de trabajo, la falta de maquinaria y equipo, y la insuficiencia de conocimientos para la administración, la comercialización y la gestión organizativa. Esta situación se traduce en una menor capacidad para ocupar y dinamizar espacios productivos, y limita el aprovechamiento del potencial económico tanto en zonas urbanas como rurales de la demarcación.

Asimismo, los altos costos de constitución ante fedatarios públicos, los trámites prolongados y el desconocimiento de regímenes fiscales adecuados desincentivan su formalización y operación. A ello se suma una baja cultura administrativa y la falta de recursos para comercializar adecuadamente bienes y servicios. Todo esto limita la generación de empleo formal, debilita la resiliencia económica y reduce la capacidad de las comunidades para adoptar prácticas sostenibles, afectando en conjunto la cohesión social y el bienestar de las personas habitantes de Tlalpan ya que la ausencia de empleo digno limita el bienestar y profundiza las desigualdades sociales.

### **3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema público.**

Los derechos sociales que son vulnerados, como consecuencia del problema social identificado; incluyen el derecho al trabajo digno y a un salario suficiente, consagrado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el principio de dignificación del trabajo y el salario del artículo 10 “Ciudad Productiva” de la Constitución Política de la Ciudad de México; el derecho a la justa distribución del ingreso, establecido en los principios constitucionales de la Ciudad de México; el derecho a la igualdad, a la equidad de género y a la equidad social, conforme al artículo 4 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; los derechos de los grupos de atención prioritaria, reconocidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los derechos de las mujeres, en particular el derecho a la autonomía económica y a la no discriminación laboral, contemplado en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; el derecho al bienestar y a la disminución de desigualdades sociales, previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México y en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social y el derecho **al acceso a servicios del sistema público de cuidados**, establecido en el artículo 9, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, derecho que al ser vulnerado limita la inserción laboral, especialmente de las mujeres.

### **3.2.4. Población potencial.**

La población potencial está integrada por mujeres y hombres que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA) desocupada en la Alcaldía Tlalpan.

Dado que no existen fuentes oficiales que proporcionen información desagregada a este nivel territorial, se realizó una estimación con base en datos disponibles de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI del 2025, la cual indica que la PEA desocupada en Tlalpan es de 16,700 personas, de las cuales 8,600 son mujeres y 8,100 son hombres (Consultar Nota Metodológica [Para la estimación se asume que Tlalpan concentra aproximadamente 8.2 % de la población total de la Ciudad de México, proporción que suele utilizarse en ejercicios de planeación cuando no se cuenta con microdatos municipales de la ENOE. Ahora bien, la PEA desocupada a nivel CDMX es de 203,646, por lo que para

Tlalpan:  $203,646 \times 8.2 \% \approx 16,700$  personas desocupadas. Por sexo: Mujeres:  $104,603 \times 8.2 \% \approx 8,600$  mujeres. Hombres:  $99,043 \times 8.2 \% \approx 8,100$  hombres].

Cabe mencionar que la Población Económicamente Activa estimada en la Alcaldía Tlalpan representa un potencial estratégico para la integración, fortalecimiento y creación de unidades económicas, tanto formales como de la economía social y solidaria, ya que una parte de esta población se desempeña o puede incorporarse como personas trabajadoras, autoempleadas, emprendedoras o integrantes de cooperativas y micronegocios.

### **3.2.5. Justificación de la necesidad de intervención del gobierno de la Alcaldía.**

En este sentido, se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía para atender varios problemas públicos interrelacionados: insuficiencia de empleos formales, la precariedad laboral, la elevada informalidad y las restricciones organizativas, administrativas y financieras de las unidades económicas y las organizaciones de la economía social y solidaria.

Asimismo, los micro, pequeños y medianos emprendimientos, así como las cooperativas y grupos de solidarios, enfrentan dificultades significativas para acceder a financiamiento, capital de trabajo, maquinaria, equipamiento, asistencia técnica y procesos de profesionalización. La falta de vinculación con mercados, el desconocimiento de marcos fiscales adecuados y los elevados costos legales para su formalización limitan su desarrollo y reducen su contribución al dinamismo económico local. Sin apoyo institucional, estas unidades económicas permanecen en condiciones de vulnerabilidad que perpetúan la baja productividad y restringen la generación de empleos dignos y sostenibles.

### **3.2.6. Otros programas sociales que persiguen propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar.**

El programa social “Economía Social de la Ciudad de México”, a través del cual la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del gobierno de la Ciudad de México, busca contribuir a la generación y estabilidad de fuentes de empleo brindando la posibilidad de constituir empresas sociales y solidarias enfocadas a fortalecer procesos productivos, de comercialización y promoción.

Asimismo, el programa “Fomento al Autoempleo (FA)” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue una iniciativa cuyo objetivo fue apoyar con la entrega de maquinaria, mobiliario y equipo dirigido a buscadoras y buscadores de empleo para desarrollar una actividad por cuenta propia.

## **3.3. Teoría del cambio.**

El problema público identificado se relaciona con la escasez de oportunidades de empleo y autoempleo para la población económicamente activa de la demarcación, derivado de la débil consolidación de empresas sociales, micro, pequeñas y medianas unidades productivas capaces de generar trabajo local. Esta situación afecta de manera diferenciada a las mujeres, quienes presentan mayores niveles de desocupación y una menor participación económica en comparación con los hombres.

**Supuesto central:** Si se implementan acciones de capacitación y financiamiento a unidades económicas de la economía social y solidaria, a Mipymes, grupos de trabajo y personas buscadoras activas de empleo, se logrará a largo plazo mitigar el desempleo y fortalecer las actividades productivas y promover la economía circular en Tlalpan. Esto coadyuvará a la reducción de las desigualdades económicas y la integración de las unidades económicas a cadenas productivas más sólidas, fomentando además prácticas sostenibles y el aprovechamiento eficiente de recursos. A mediano plazo, estas acciones contribuirán a mejorar la calidad de vida mediante ingresos más estables, la consolidación de negocios, el fortalecimiento del tejido comunitario y una mayor eficacia de las políticas públicas.

<b>Insumentos/Ac tividades</b>	<b>Resultados</b>	<b>Efectos a corto plazo</b>	<b>Efectos a mediano plazo</b>	<b>Impacto</b>
<b>Presupuesto (\$20,000,00 0.00)</b>	Por lo menos 1366 personas beneficiarias	Mitigación del desempleo	Consolidará actividades productivas e inserción más estable de las personas beneficiarias a los empleos, así como la contribución a la disminución de la brecha de desigualdad económica en Tlalpan, promoviendo un mayor involucramiento de las Personas Beneficiarias en actividades productivas y generando integración de las unidades económicas a	Contribuirá a mejorar la calidad de vida mediante ingresos más estables, reduciendo el desempleo en Tlalpan y fortaleciendo el Desarrollo Económico con actividades productivas más
<b>46 personas facilitadora s de servicios</b>	46 personas Facilitadoras de servicios	Crecimiento de economía circular en Tlalpan		

			cadenas productivas más sólidas, y a su vez realizando la vinculación efectiva con diferentes instituciones	consolidadas
<b>Capacitación</b>	Capacitar hasta a 1366 personas beneficiarias	Promoción de estrategias para la mejora continua de unidades económicas		
<b>Infraestructura comunitaria</b>	Aprovechamiento de 1 espacio comunitario	Activación de espacios públicos		
<b>Coordinación interinstitucional</b>	Por lo menos 6 vinculaciones de carácter interinstitucional	Mayor acceso al abanico de oportunidades para las personas beneficiarias		

#### 4. Objetivos y líneas de acción.

##### 4.1. Objetivo General.

Impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de las personas habitantes de Tlalpan, atendiendo la falta de oportunidades productivas y de empleo digno, en beneficio de población económicamente activa en Tlalpan que engloban pero no se limitan a personas productoras, personas emprendedoras que integran grupos de trabajo, cooperativas, grupos solidarios, MiPyMes y personas buscadoras activas de empleo, priorizando a las mujeres y a las personas habitantes de pueblos y barrios originarios, mediante el otorgamiento de apoyos económicos, así como capacitaciones, talleres y acciones de profesionalización que fortalezcan las capacidades organizativas, de gestión y financieras de las unidades productivas, además de estrategias de vinculación laboral, para contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno, al fortalecimiento de la economía social y solidaria, a la recuperación del tejido social y al bienestar integral de la población de Tlalpan.

##### 4.2.1. Objetivos Específicos.

- Fortalecer a la Población Económicamente Activa en Tlalpan que integra unidades económicas y promover la vinculación laboral para la generación de empleo formal y digno, mediante apoyos económicos y capacitación, así como la operación de una Agencia de Empleo que articule a MiPyMes, cooperativas y grupos solidarios con personas buscadoras de empleo, priorizando la incorporación de mujeres, con criterios de paridad, no discriminación y mejora de ingresos para reducir brechas laborales en población en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar la inclusión económica de las mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad desde un enfoque de justicia social y equidad de género, mediante el fortalecimiento de cooperativas de mujeres, la provisión de apoyos económicos y el acceso a capacitación especializada orientada a su profesionalización y autonomía financiera. Este objetivo busca reducir las brechas de desigualdad de género presentes en la Alcaldía Tlalpan, garantizando que las mujeres accedan a los recursos, conocimientos y redes de comercialización necesarias para su desarrollo económico, fortaleciendo su participación activa en actividades productivas y comerciales locales, y promoviendo su empoderamiento para avanzar hacia la plena autonomía económica.

##### 4.2.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos de las etapas del Programa.

Las acciones previstas en el programa social buscan contribuir a la reducción de la brecha de género, promoviendo la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el acceso a recursos, oportunidades de autoempleo y participación plena en la toma de decisiones. Estas acciones no sólo están orientadas a combatir las desigualdades existentes, sino también a reconstruir el tejido social, fomentando un entorno de inclusión y erradicando la discriminación. Para lograrlo, se implementarán las siguientes acciones:

##### Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes.

Orientado a fortalecer las capacidades productivas, administrativas y de gestión de personas emprendedoras, grupos de trabajo y MIPYMES de la alcaldía Tlalpan, mediante apoyos económicos y en especie que permitan desarrollar procesos de profesionalización, acompañamiento técnico y vinculación estratégica, con el fin de impulsar su maduración,

competitividad y sostenibilidad, contribuyendo al desarrollo económico local y a la generación de ingresos y empleos dignos en la demarcación.

#### **Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos de solidarios.**

Enfocado a impulsar la consolidación y el crecimiento de grupos solidarios, cooperativas y organizaciones de la economía social y solidaria de la alcaldía Tlalpan, a través de apoyos económicos, capacitación especializada para el fortalecimiento organizativo y apoyo para la comercialización y producción sustentable, promoviendo prácticas económicas inclusivas, comunitarias y equitativas que mejoren el bienestar colectivo y la autonomía económica de la población.

#### **Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan.**

Orientado a facilitar la inserción laboral y la integración a actividades económicas remuneradas de personas buscadoras activas de empleo en la alcaldía Tlalpan, mediante orientación, acompañamiento, y entrega de apoyos económicos a beneficiarios, priorizando a grupos de atención prioritaria y localidades con mayores niveles de marginación, para mejorar sus oportunidades de acceso a ingresos y fortalecer el mercado laboral local.

### **5. Definición de población objetivo y beneficiaria.**

#### **5.1. Población objetivo del programa social.**

**Población objetivo.** Hombres y mujeres mayores de edad que forman parte de la Población Económicamente Activa desocupada en Tlalpan que integran unidades económicas y se encuentran en algún nivel de pobreza. Por lo que, la PEA desocupada con alguna condición de pobreza estimada es de 10,969 personas, de los cuales aproximadamente corresponden a Mujeres 5,594 y Hombres 5,372 (información estimada con base en la ficha CONEVAL de información Municipal 2024).

#### **5.2. Población beneficiaria.**

La población beneficiaria del Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026” estará sujeta a la demanda y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026. Se estima una cobertura aproximada de **1412** apoyos directos, individuales e intransferibles a personas beneficiarias, personas buscadoras activas de empleo, personas beneficiarias facilitadoras de servicios, unidades económicas, grupos de trabajo, grupos solidarios y cooperativas que participen en esquemas de economía solidaria, y que habiten preferentemente en las colonias, pueblos o barrios de la demarcación.

- Para la Acción 1.**

Personas emprendedoras y Mipymes contempla la entrega de por lo menos **325** apoyos económicos a personas beneficiarias, de los cuales por lo menos **166** se destinarán a mujeres (51%) y **159** a hombres (49%).

- Para la Acción 2.**

Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios, dirigida a cooperativas y grupos solidarios, contempla la entrega de por lo menos **141** apoyos económicos a personas beneficiarias, de los cuales por lo menos **72** se destinarán a mujeres (51%) y **69** a hombres (49%).

- Para la Acción 3.**

Agencia de Empleo Tlalpan contempla la instalación de una agencia de empleo y la entrega de apoyos económicos a **5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios**, de las cuales por lo menos **3** serán mujeres (62.5 %) y **2** hombres (37.5 %). Asimismo, se prevé otorgar apoyos económicos para gastos de contratación (fotocopias, impresiones, fotografías, pasajes, etc.) a por lo menos **900** personas, entre ellas por lo menos **459** mujeres (51%) y **441** hombres (49%).

#### **Para la Unidad de Facilitadores Especialistas (UFE) Acciones 1 y 2.**

Se considera la entrega de hasta **41** apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras, de las cuales por lo menos **22** serán mujeres (54%) y **19** hombres (46%). Estas personas contarán preferentemente con experiencia en la elaboración de planes de negocio, la formulación de viabilidades técnicas y la integración y manejo de expedientes. Se establecerá una UFE para la Acción 1: Personas emprendedoras y Mipymes, y otra para la Acción 2: Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios. Se contará además con una **Escuela de Economía Social y Solidaria** que estará integrada por personas especializadas en la impartición de cursos, talleres y mentorías orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las unidades económicas. Asimismo, se conformará un **Grupo Operativo de Campo** que será responsable de las labores operativas, incluyendo logística, montaje de mobiliario, distribución de materiales y cualquier otra actividad necesaria para el adecuado funcionamiento del programa social.

#### **5.3. Focalización de la población beneficiaria.**

Dado que la población objetivo es mayor que la población beneficiaria, se toma en cuenta la focalización territorial, priorizando a las mujeres y hombres habitantes de los pueblos y barrios originarios de Tlalpan que cumplan con los

requisitos especificados en la convocatoria, la viabilidad técnica y económica de las solicitudes, observando el cumplimiento de la equidad de género, la igualdad sustantiva y la justicia social.

#### **5.3.1. Priorización territorial.**

Debido a que no es posible alcanzar una cobertura plena, se optará por la priorización territorial que consistirá en otorgar el programa social de forma preferencial a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en los pueblos, barrios y colonias que presenten los índices de desarrollo social más bajos o que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo.

#### **5.3.2. Priorización por grupos de edad.**

En caso de que no sea suficiente la priorización territorial, se añadirá un criterio de preferencia basado en grupos de edad que priorizará a las personas solicitantes de acceso al programa social que pertenezcan a las juventudes y personas adultas mayores.

#### **5.3.3. Mecanismo de aleatorización y sorteo.**

Si no es factible o suficiente la priorización territorial o por grupos de edad, se recurrirá a un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los beneficios. Este procedimiento garantizará que las personas beneficiarias sean seleccionadas de forma clara y justa, permitiendo una distribución equitativa de los apoyos entre la población que enfrenta las problemáticas que el programa busca atender.

#### **5.3.4. Criterio de asignación de puntajes para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

En caso de ser necesario, se implementará un sistema de asignación de puntajes para la selección de las personas facilitadoras de servicios. Este sistema valorará rubros previamente definidos para garantizar una distribución equitativa de las oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la inclusión de ambos géneros en las labores facilitadoras del programa.

**5.4.** El Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026” incorpora a profesionales y técnicos que brindarán asistencia técnica y capacitación, quienes contarán con especialización en la elaboración de planes de negocio, la formulación de viabilidades técnicas y la integración y manejo de expedientes. Estos participantes serán denominados “Personas beneficiarias facilitadoras de servicios”. Las funciones que realizará cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las siguientes:

##### **Para la unidad de facilitadores especializados (UFE):**

- a) Recepción, integración, validación, supervisión y seguimiento de expedientes de personas beneficiarias solicitantes de las distintas líneas de ayuda Asesorar y acompañar a las personas solicitantes que estén conformando o consolidando sus proyectos productivos.
- b) Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares y eventos en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de la alcaldía y buscadores activos de empleo.
- c) Coadyuvar en la operación y difusión de todas las acciones emprendidas por la dirección de economía solidaria, desarrollo y fomento económico para el fortalecimiento de las unidades económicas.

##### **Para la escuela de economía social y solidaria:**

- a) Impartir contenidos, cursos referentes al Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de los proyectos de economía solidaria, cooperativas, Mipymes y personas emprendedoras.
- b) Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares y eventos en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de la alcaldía y buscadores activos de empleo.
- c) Coadyuvar en la operación y difusión de todas las acciones emprendidas por la dirección de economía solidaria, desarrollo y fomento económico para el fortalecimiento de las unidades económicas.

##### **Para el grupo operativo de campo:**

- a) Apoyo en las tareas de montajes de logística de los eventos de la dirección de economía solidaria, desarrollo y fomento económico; volanteo y difusión de las actividades de la dirección y del programa social directamente en territorio.
- b) Coadyuvar en la operación y difusión de todas las acciones emprendidas por la dirección de economía solidaria, desarrollo y fomento económico para el fortalecimiento de las unidades económicas.

Los procedimientos de acceso se detallan en los numerales 8.2. 8.3, y 8.4 de las presentes reglas de operación.

**5.5** Se garantizará el principio de igualdad sustantiva y se evitarán exclusiones arbitrarias, identificando las barreras de acceso para grupos históricamente discriminados.

## 6. Metas físicas.

### 6.1. Meta de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2026.

El Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026” beneficiará con ayudas económicas a personas y unidades económicas que realicen actividades económicas en Mipymes, cooperativas, grupos solidarios y sean personas buscadoras activas de empleo, conforme lo siguiente:

Acción	Personas beneficiarias con ayudas económicas	Mujeres	Hombres	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Mujeres	Hombres	Total
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes.	325	166	159	20	11	9	352
Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios.	141	72	69	21	11	10	155
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan.	900	459	441	5	3	2	905
Total	1366	697	669	46	25	21	1412

**6.2.** Las estrategias para atender preferentemente a la población objetivo podrán ser:

#### Acción 1 y Acción 2: Personas Emprendedoras y MIPYMES, Cooperativas y Grupos Solidarios.

- Talleres de inducción.
- Alianzas estratégicas.
- Organización de eventos de comercialización.
- Presencia en ferias de personas productoras locales.
- Difusión en tianguis y mercados públicos.
- Mapear clusters (gastro, textil, belleza, servicios).
- Visitas en campo a cooperativas existentes.
- Talleres de sensibilización sobre economía social.
- Capacitaciones iniciales sobre cómo formar una cooperativa.
- Difusión en zonas rurales de Tlalpan.
- Vinculación con colectivos de mujeres (altísimo potencial).

#### Acción 3: Agencia de Empleo Tlalpan.

- Vinculación con empresas locales.
- Registro de vacantes accesibles.
- Jornadas de empleo dirigidas a juventudes, mujeres y personas adultas sin empleo reciente.
- Alianzas con ODS, instituciones educativas y empresas de sectores dinámicos.

## 6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.

Acción/línea de ayuda	Meta	Unidad de medida
<b>Acción 1. Personas Emprendedoras y Mipymes</b>		
Línea de ayuda: personas emprendedoras Individuales	103	Número de personas beneficiadas
Línea de ayuda: Grupos de trabajo de más de 5 personas	14	Número de personas beneficiadas
Línea de ayuda: Grupos de trabajo de menos de 5 personas	33	
Línea de ayuda: Negocios de comercio al por menor	171	Número de personas beneficiadas

Línea de ayuda: Mipymes legalmente constituidas	4	Número de personas beneficiadas
Unidad de Facilitadores Especialistas (UFE) de la Acción 1	20	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Total Acción 1	352	Número de personas beneficiadas
<b>Acción 2. Economía solidaria: cooperativas y grupos solidarios</b>		
Línea de ayuda: Cooperativas de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas	19	Número de personas beneficiadas
Línea de ayuda: Cooperativas o grupos solidarios de consumo legalmente constituidas	5	Número de personas beneficiadas
Línea de ayuda: Grupos solidarios de producción de bienes y servicios	65	Número de personas beneficiadas
Línea de ayuda: Grupos solidarios de Comercio al por menor	52	
Unidad de Facilitadores Especialistas (UFE) de la Acción 2	21	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Total Acción 2	155	Número de personas beneficiadas
<b>Acción 3: Agencia de empleo Tlalpan</b>		
Línea de ayuda: Apoyo económico para buscadores de empleo	900	Número de personas beneficiadas
Unidad de Facilitadores Especialistas (UFE) de la Acción 3	5	Número de personas beneficiarias
Total Acción 3	905	Número de apoyos entregados
Total global	1412	Número de personas beneficiadas

**6.4.** Las metas definidas para el programa guardan congruencia con la suficiencia presupuestal gestionada ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como con la documentación proporcionada a la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

**6.5.** Las metas definidas guardan congruencia con la solicitud de suficiencia presupuestal que este Programa gestionó ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como con la documentación proporcionada a la Comisión Coordinadora.

**6.6.** Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

## 7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

**7.1.** El presupuesto destinado para la operación del Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026” es de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

**7.2.** La forma en la que se erogará el presupuesto, incluye montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentajes, se presenta a continuación de acuerdo a lo siguiente:

### Distribución presupuestal de recursos del Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”.

#### Programación presupuestal por concepto.

Denominación	Distribución por concepto	Número de apoyos	Importe Total	% del presupuesto
Personas beneficiarias	Apoyos	1366	\$14,009,000.00	70%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Unidad de Facilitadores Especialistas	46	\$ 5,991,000.00	30%

<b>Total</b>	<b>1412</b>	<b>\$20,000,000.00</b>	<b>100%</b>
--------------	-------------	------------------------	-------------

**Personas beneficiarias (Apoyos).**

<b>Acción</b>	<b>Número de apoyos</b>	<b>Importe total</b>	<b>% del presupuesto</b>
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes	325	\$6,804,000.00	34%
Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios	141	\$6,800,000.00	34%
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan	900	\$405,000.00	2%
<b>Total</b>	<b>1366</b>	<b>\$14,009,000.00</b>	<b>70%</b>

**Acción 1.- Emprendedores y MiPymes**

Línea de ayuda	Monto	Numero de apoyos	Monto total
Emprendedores Individuales	Hasta \$18,000	103	\$1,854,000
Grupos trabajo de 5 o más socios	Hasta \$80,000	14	\$1,120,000
Grupos de trabajo de 2 y hasta 4 personas	Hasta \$40,000	33	\$1,320,000
MiPymes legalmente constituidas	Hasta \$200,000	4	\$800,000
Negocios de Comercio al por menor (tiendas de abarrotes, farmacias, papelerías, etc)	Hasta \$10,000	171	\$1,710,000

**Acción 2.- Economía solidaria: cooperativas y grupos solidarios**

Línea de ayuda	Monto	Número de apoyos	Monto total
Cooperativas legalmente constituidas	Hasta \$100,000	19	\$1,900,000
Grupos solidarios de producción bienes y servicios	Hasta \$40,000	65	\$2,600,000
Grupos solidarios de Comercio al por menor	Hasta \$25,000	52	\$1,300,000
Cooperativas de Consumo	Hasta \$200,000	5	\$1,000,000

**Acción 3.- Agencia de empleo Tlalpan**

Línea de ayuda	Monto	Número de apoyos	Monto total
Beneficiarios buscadores de empleo	\$450	900	\$405,000

**Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

<b>Acción</b>	<b>Número de apoyos</b>	<b>Importe total</b>	<b>% del presupuesto</b>
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes	20	\$3,180,000.00	16%
Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios	21	\$2,204,000.00	11%
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan	5	\$607,000.00	3%

<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>\$5,991,000.00</b>	<b>30%</b>
--------------	-----------	-----------------------	------------

**Calendario Presupuestal Global.**

<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>
\$404,000.00	\$2,283,500.00	\$576,000.00	\$576,000.00
<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>
\$7,470,000.00	\$576,000.00	\$576,000.00	\$2,476,000.00
<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
\$2,286,000.00	\$1,876,000.00	\$483,500.00	\$417,000.00
<b>Total</b>			
\$20,000,000.00			

**7.3.** Los importes de los apoyos económicos para las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios se desglosan de la siguiente manera:

**Importe presupuestal para personas beneficiarias (apoyos).**

<b>Acción</b>	<b>Número de apoyos</b>	<b>Ministraciones</b>	<b>Monto total</b>	<b>% del presupuesto total</b>
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes	325	1 a 3	\$6,804,000.00	39%
Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos solidarios	141	1 a 2	\$6,800,000.00	29%
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan	900	1 a 12	\$405,000.00	2%
<b>Total</b>	<b>1366</b>		<b>\$14,009,000.00</b>	<b>70%</b>

El número de apoyos a entregar será hasta agotar la suficiencia presupuestal del programa.

\* La aprobación de los proyectos corresponde al Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa, quien determinará los proyectos que serán apoyados. Por lo tanto, las ministraciones estarán en función de la complejidad del proyecto, el monto asignado y sus fases (si es el caso).

**Nota:** los importes por componente de cada acción se desglosarán en la convocatoria correspondiente para tales efectos, y los montos no utilizados en un componente podrán ser utilizados en cualquier otro componente dentro de la misma acción.

**Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (UFE)**

<b>Acción/Figura</b>	<b>Denominación</b>	<b>Número / personas</b>	<b>Ministraciones</b>	<b>Monto unitario mensual</b>	<b>Monto unitario anual</b>	<b>Monto mensual</b>	<b>Monto Anual</b>	<b>% del presupuesto</b>
Coordinador	Persona Coordinadora general UFE 1 y 2	1	12	\$17,000.00	\$204,000.00	\$17,000.00	\$204,000.00	1%
Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes	Subcoordinador	1	12	\$15,000.00	\$180,000.00	\$15,000.00	\$180,000.00	1%
	Persona Facilitadora	16	12	\$14,000.00	\$168,000.00	\$224,000.00	\$2,688,000.00	13%
	Operativo Fines de semana	2	12	\$4,500.00	\$54,000.00	\$9,000.00	\$108,000.00	1%
Acción 2. Economía Solidaria: Cooperativas y Grupos Solidarios	Subcoordinador	1	12	\$15,000.00	\$180,000.00	\$15,000.00	\$180,000.00	1%
	Persona Facilitadora	7	12	\$14,000.00	\$168,000.00	\$98,000.00	\$1,176,000.00	6%
	Profesor(a) de Escuela de Economía Social y Solidaria	4	8	\$10,000.00	\$80,000.00	\$40,000.00	\$320,000.00	2%
	Operativo Fines de	2	12	\$4,500.00	\$54,000.00	\$9,000.00	\$108,000.00	1%

	semana							
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan	Especiales	7	8	\$7,500.00	\$60,000.00	\$52,500.00	\$420,000.00	1%
	Persona Coordinadora	1	12	\$17,000.00	\$204,000.00	\$17,000.00	\$204,000.00	1%
	Agentes	1	11	\$13,000.00	\$143,000.00	\$13,000.00	\$143,000.00	1%
	Profesionales en Programación	1	10	\$10,000.00	\$100,000.00	\$10,000.00	\$100,000.00	1%
	Persona vinculadora	2	10	\$8,000.00	\$80,000.00	\$16,000.00	\$160,000.00	1%
	Total	46		\$149,500.00	\$1,675,000.00	\$535,500.00	\$5,991,000.00	31%

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso.

### Criterios de selección de la población beneficiaria.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) será el órgano facultado para aprobar los proyectos y programas de trabajo, que serán beneficiados por el programa social, asimismo, será de su competencia la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las evaluaciones realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Unidad de Facilitadores Especialistas (UFE).

El Comité estará compuesto por:

- Un presidente que será la persona Titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico como Presidente con derecho a voz y voto de calidad;
- Una Secretaría o Secretario Técnico con derecho a voz y voto, que será la persona titular de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.

#### ● Cuatro vocales con derecho a voz y voto:

- La persona titular de la Dirección General de Administración.
- Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico.
- Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.
- La persona representante de la Contraloría Ciudadana.

#### ● Tres personas asesoras con voz, pero sin derecho a voto.

- La persona titular del Órgano Interno de Control de Tlalpan.
- La persona titular de la Dirección de Planeación del Desarrollo.
- La persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

#### ● Personas invitadas permanentes con voz, pero sin derecho a voto:

- La persona titular de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- La persona titular de la Dirección de Promoción Turística y Vinculación Internacional.
- Líder Coordinador de Proyectos de Atención y Seguimiento de Desarrollo Económico.
- La persona titular de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental.

#### ● Personas invitadas especiales, con voz, pero sin derecho a voto: todas aquellas personas invitadas cuya presencia enriquezca al Comité en virtud del alcance de sus actividades.

El CEAR sujetará sus criterios de aprobación y asignación a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las formas y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos productivos o programas de trabajo consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

- Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación de soporte de los proyectos y programas de trabajo, establecidos en estas reglas de operación.

Viabilidad conforme a los criterios para valorar las solicitudes:

- Perfil de la persona solicitante. Identificar si posee la experiencia y conocimientos para desarrollar la actividad.

- Pertinencia del apoyo. Debe mostrarse que el apoyo contribuirá al desarrollo, sustentabilidad y a la reactivación de las actividades productivas de las unidades económicas y al bienestar de la población habitante de la Alcaldía Tlalpan, dependiendo de la acción en la que se participe.
- Estrategias de operación. Acciones para fortalecer, mejorar o desarrollar el funcionamiento y sustentabilidad de las unidades económicas y/o personas buscadoras de empleo, dependiendo de la acción en la que se participe.
- Impacto social y comunitario. Si llevan cualquiera de las siguientes acciones: aportaciones altruistas a la comunidad, generación de empleo, cuidado del medio ambiente o aportaciones socio educativas y culturales.

Los integrantes del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) que tengan la facultad de tener derecho a voz y voto, tendrán la obligación de excusarse de intervenir en la evaluación o en cualquier otra actividad, en la que pudiera existir conflicto de interés o alguna razón que pudiera afectar su imparcialidad, ya sea por tener interés directo o indirecto en el asunto de que se trate.

En caso de que algún integrante del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) que incurre en conflicto de intereses por vincularse la naturaleza del tema con algunos de sus intereses personales, familiares o profesionales o alguna circunstancia que afecte su imparcialidad, deberá manifestar dicha situación al comité y excusarse de participar en el desahogo del tema específico.

La transparencia tiene como objeto regular la integración y el funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) con el propósito de garantizar la observancia de la normatividad que rige la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al encontrarse en el supuesto que dos proyectos o más estén en similares circunstancias se utilizarán los siguientes criterios: la focalización territorial (priorizando a las personas que viven en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social); crecimiento del proyecto productivo (priorizando a las personas que no han sido apoyadas en los dos últimos ejercicios fiscales, los proyectos que muestren plan de negocio y, a los que ya han sido apoyados pero que demuestren un desarrollo sustancial por el que requiere nuevo apoyo); incentivo a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (proyectos en los que participen mayoritariamente mujeres).

Habiendo considerado el punto anterior, se añadirá como criterio de priorización, al que implique la atención a grupos prioritarios.

Finalmente, si sigue habiendo empate, se dejará al azar y se realizará una insaculación en presencia de las personas solicitantes y del CEAR.

Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, tendrán que ser mayores de 18 años, se priorizará a personas que cuenten con las habilidades, conocimientos, competencias para la acción en la que participarán, que serán determinadas mediante entrevista realizada por las unidades administrativas responsables de la operación del programa.

### **8.1. Difusión.**

**8.1.1.** La difusión de este programa social se realizará mediante los siguientes medios:

- a) Reglas de Operación del Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Página web de la Alcaldía Tlalpan: <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>.
- c) Convocatorias publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. En caso de que se requiera, se emitirán las convocatorias que sean necesarias para alcanzar las metas propuestas.

**8.1.2.** La difusión de las presentes reglas será realizada por los medios descritos en el punto anterior.

**8.1.3.** Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación del programa, así como el ingreso de solicitudes, se tendrá por lugar la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico localizada en Calle Juárez 68 Tlalpan Centro Código Postal 14400 Teléfono 55 54 83 15 00 ext. 6807. Durante la ventanilla de registro de solicitudes los horarios de atención serán en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**8.1.4.** Para asegurar que todas las personas de la población objetivo del programa social estén informadas, se implementarán acciones de difusión que utilicen un lenguaje sencillo e incluyente. Estas acciones incluirán materiales impresos en lugares públicos, visibles y estratégicos, considerando que no todas las personas tienen acceso a internet o dispositivos como celulares o computadoras. Además, si se realizan videos promocionales, se incorporarán medidas de accesibilidad para personas con discapacidad, como subtítulos, textos alternativos en redes sociales, interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM), alto contraste y un uso adecuado de colores. También se evitarán estereotipos hegemónicos y se fomentará la representación de personas históricamente discriminadas. Asimismo, se promoverá la traducción del contenido a lenguas indígenas y se garantizará una representación equitativa de hombres y mujeres, reflejando la diversidad de la población.

**8.1.5.** La difusión de este programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

## **8.2. Requisitos de acceso.**

**8.2.1.** Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

**8.2.2.** Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**8.2.3.** Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las presentes reglas de operación.

**8.2.4.** No podrán ser personas beneficiarias de este programa social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar o acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública local.

Las personas beneficiarias de este programa social, no podrán ser consideradas (de manera individual o grupal) en más de una acción del programa social “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”.

Los requisitos para personas beneficiarias de las acciones 1 y 2 que componen el programa son:

- a)** Ser persona ciudadana de la Alcaldía Tlalpan.
- b)** Desarrollar el proyecto en la demarcación Tlalpan.
- c)** No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.
- d)** No haber recibido apoyo en otro programa social o acción social para fines similares en la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio fiscal 2023 o 2024.
- e)** No ser beneficiario de algún otro programa similar, de cualquier nivel de gobierno durante el 2026.
- f)** Presentar un proyecto y/o programa de trabajo y formato de negocio que tenga viabilidad jurídica, técnica, social y ambiental según corresponda.
- g)** Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía Tlalpan deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado; así mismo, el proyecto no deberá ser de un rubro distinto al anterior y el recurso solicitado deberá ser complementario al proyecto previamente apoyado para poder solicitar el ingreso al programa.

En el caso de las personas beneficiarias de la acción 3:

- a)** Ser persona ciudadana de la Alcaldía Tlalpan preferentemente.
- b)** Asistir a las entrevistas de trabajo que se vinculen mediante la agencia de empleo (al menos 1).

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- a)** Preferentemente, ser persona ciudadana de la Ciudad de México.
- b)** Acreditar los estudios y/o la experiencia necesarios para el tipo de acción a la que aplique.

**8.2.5.** Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada, salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (personas migrantes y sujetas a la protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

**8.3. Procedimiento de acceso.**

El ingreso al presente programa social será a través de los previsto en las presentes reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Lo anterior, sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la alcaldía Tlalpan (<https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>), mismas que contendrán los siguientes elementos:

**8.3.1.** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:

- a)** Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
- b)** Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la recepción de solicitudes será al siguiente día hábil de la publicación de las presentes reglas de operación (las cuales fungirán como convocatoria sin menoscabo de las publicaciones de las convocatorias que se emitan), en horario de 9 a 15 horas en la dirección señalada en el inciso anterior. La selección de los beneficiarios facilitadores de servicios será realizada directamente por las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa.
- c)** Entrega de la documentación completa, en el domicilio señalado en el inciso (a), una vez publicada la convocatoria correspondiente.
- d)** La selección de los beneficiarios de la Acción 3, que reciban apoyo económico para gastos de contratación será realizada directamente por las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa.

Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

**Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes:** la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**Acción 2. Economía solidaria: cooperativas y grupos solidarios:** la Jefatura de unidad departamental de economía solidaria y promoción cooperativa, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**Acción 3. Agencia de empleo Tlalpan:** la Líder Coordinadora de Proyectos de Atención y Seguimiento de Desarrollo Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**8.3.2.** Este programa social contempla la participación de **46** personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

**8.3.3.** Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

**Acción 1. Personas emprendedoras y Mipymes:** la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**Acción 2. Economía solidaria: cooperativas y grupos solidarios:** la Jefatura de unidad departamental de economía solidaria y promoción cooperativa, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**Acción 3. Agencia de empleo Tlalpan:** la Líder Coordinadora de Proyectos de Atención y Seguimiento de Desarrollo Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**8.3.4.** Presentar documentación en copia simple legible y original para su cotejo, para comprobar el cumplimiento de los requisitos por acción del programa.

**Requisitos documentales generales:**

Requisito	Documento
Ingresar formato de solicitud	Formato de Solicitud debidamente requisitado. Formato proporcionado por el área operativa.

Acreditación de identidad	Identificación oficial vigente: Credencial para votar vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte, cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.
Ser persona ciudadana residente de la Alcaldía Tlalpan	Comprobante de domicilio en la Alcaldía Tlalpan (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida e internet, el cual deberá tener una vigencia no mayor a tres meses al momento de presentación de la solicitud; Constancia domiciliaria expedida por la autoridad tradicional del pueblo originario. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada. Excepto para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas beneficiarias de la agencia de empleo para las cuales aplica cualquier alcaldía de la Ciudad de México.
Clave Única De Registro de Población (CURP)	CURP en formato oficial vigente al año en curso y legible (Sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial).
Constancia de Situación Fiscal	Expedida por el SAT, vigente al año en curso y con estatus activo.
Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan	La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por la persona representante legal (se incluye en el formato único de trámite que será proporcionado por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico).
Carta finiquito	Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades Institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en los 2 ejercicios anteriores, deberán entregar una copia de la carta finiquito del último ejercicio fiscal en el que se participó, que será proporcionada por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.
Permisos, cédulas o licencias de funcionamiento	De acuerdo a la naturaleza del proyecto, en caso de que aplique y para su correcto desarrollo, la persona solicitante deberá presentar permisos, cédulas o licencias de funcionamiento o constancia de inicio del trámite.
Comprobante de domicilio de la ubicación en la que se desarrolla el proyecto productivo	Comprobante de domicilio del lugar en donde se desarrolla la actividad económica, en la Alcaldía Tlalpan (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida e internet, el cual deberá tener una vigencia no mayor a tres meses al momento de presentación de la solicitud; Constancia domiciliaria expedida por la subdelegación del pueblo originario.
Cotizaciones	Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumos, adecuaciones, o cualquier otro bien mueble o inmueble, o servicio que la unidad económica esté solicitando. * Nota: las cotizaciones deberán ser entregadas en hoja membretada por quien las emite, así como RFC de la persona física o moral que las emita, además deberá contener vigencia.
Evidencia gráfica (fotografías)	-Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí (logrando una visión panorámica) y dos fotografías exteriores del mismo. - Tres fotografías de la maquinaria y/o equipo instalado con los que cuenta para desarrollar el proyecto productivo. - Tres fotografías del producto o servicio que ofrece.
Formato de plan de negocio	Formato de plan de negocio, el cual será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico o la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa según corresponda.
Acta constitutiva (en el caso de Personas morales)	En caso de ser persona moral, se deberá presentar original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Acreditación de la representación legal (en el caso de Personas morales)	Original y copia del documento que acredite la representación legal de la persona moral, en caso de que aplique.
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la Alcaldía, ni programas del Gobierno de la Ciudad de México	La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal (se incluye en el formato de solicitud que será proporcionado por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico).

**Adicionalmente cada línea de ayuda de cada acción del programa deberá presentar documentos específicos:**

Para personas beneficiarias de la acción 1 y acción 2:

Línea de ayuda	Requisitos
Cooperativas de bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acta constitutiva vigente, la cual deberá estar integrada por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellas de Tlalpan</li> <li>- Constancia de Situación Fiscal de la Cooperativa con domicilio fiscal en Tlalpan actualizada (Tres meses de antigüedad)</li> </ul>
Cooperativas de consumo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acta constitutiva vigente, la cual deberá estar integrada por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellas de Tlalpan</li> <li>- Proyecto ejecutivo (Resumen de actividades)</li> </ul> <p>En el caso de grupos solidarios que desarrollen actividades de consumo y tengan el deseo de constituirse como cooperativa de consumo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de integración de grupo solidario de al menos 5 personas, siendo la mayoría de ellos de Tlalpan</li> <li>- Carta compromiso para constituirse como cooperativa de consumo</li> </ul>
Grupos solidarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar conformado por 5 o más personas, siendo la mayoría de ellos de Tlalpan</li> <li>- Evidencia documental que compruebe al menos 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo</li> <li>- Constancia de situación fiscal vigente, de todos los integrantes del grupo</li> <li>- Acta de integración de grupo solidario, en donde se designe a un representante</li> </ul>
Personas emprendedoras individuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidencia documental que compruebe al menos 3 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo</li> </ul>
Grupos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar conformado por un mínimo de 2 personas, siendo la mayoría de ellos de Tlalpan</li> <li>- Constancia de situación fiscal vigente, del representante del grupo</li> <li>- Evidencia documental que compruebe al menos 3 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo</li> <li>- Acta de integración de grupo de trabajo, en donde se designe a un representante</li> </ul>
Comercio al por menor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidencia documental que compruebe al menos 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo</li> </ul>
Mipymes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidencia documental que compruebe la existencia del negocio</li> <li>- Última declaración ante el servicio de administración tributaria SAT</li> <li>- Constancia de situación fiscal de la persona moral</li> </ul>
Agencia de Empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Currículum Vitae actualizado</li> <li>- Comprobante de estudios</li> </ul>

<b>Requisitos de acceso para personas beneficiarias facilitadoras de servicios</b> (Deberán presentarlos en original y copia simple para su cotejo)	
Escuela de economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Currículum Vitae</li> <li>- Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria</li> <li>- Documento que acredite Licenciatura o superior</li> <li>- 2 fotografías tamaño infantil</li> <li>- Propuesta de plan de trabajo y contenido de cursos propuestos</li> </ul>
Unidad de facilitadores especialistas (UFE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Currículum Vitae</li> <li>- Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria</li> <li>- Documento que acredite estudios de bachillerato o superior</li> </ul>
Agencia de empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Currículum Vitae</li> <li>- Documento que acredite estudios de licenciatura</li> <li>- 2 fotografías tamaño infantil</li> <li>- Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria</li> <li>- Documento que acredite estudios de bachillerato o superior</li> <li>- Las personas solicitantes deberán contar preferentemente con estudios de recursos humanos, reclutamiento, ventas, atención al público, administración o similares</li> </ul>
Grupo operativo de campo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Currículum Vitae</li> <li>- 2 fotografías tamaño infantil</li> <li>- Documento que acredite estudios de bachillerato o superior</li> </ul>

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a partir del cierre del registro.

**8.3.6.** Se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.10.** Las personas interesadas podrán consultar el resultado de su solicitud a través de listados que se exhibirán en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico y en la página web de la Alcaldía Tlalpan. Las solicitudes de la acción 1 y 2, que reciban un dictamen positivo serán enviadas al Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026” para su evaluación y, si procede, validación. Por otro lado, las solicitudes con dictamen negativo serán publicadas en la lista correspondiente. En caso de solicitarlo, aquellas personas que aparezcan en la lista con dictamen negativo, podrán solicitar una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, la cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación, en el caso de la acción 3 la selección de las personas beneficiarias será realizada directamente por las áreas administrativas responsables de dicha acción.

**8.3.11.** La Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico entregará a las personas solicitantes un comprobante (folio de registro) de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o persona

beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12.** No podrá adicionarse ningún procedimiento, requisito de acceso, no previsto en las presentes reglas de operación en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**8.3.14.** “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

**8.3.15.** Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa Social.

**8.3.16.** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

**8.3.17.** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

**8.3.18.** Este programa social opera bajo el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.19.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación al programa.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa social es la instancia competente para analizar y someter a aprobación la baja definitiva o temporal de los proyectos productivos que hayan incumplido con las reglas de operación.

**8.4.1.** Las personas solicitantes podrán permanecer en el Programa, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos establecidos. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información o documentación falsa o alterada.
- Realizar de forma personal todos los trámites que requieren firma autógrafo original en el presente programa social.
- Destinar el recurso asignado al proyecto productivo aprobado en los términos y condiciones para el cual fue otorgado.
- Subsanar en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte de la Unidad de Facilitadores Especialistas.
- Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar de forma puntual el informe mensual de las actividades que realizan en la operación del programa social.

*Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios*

serán:

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información y documentación falsa o alterada.
- Encontrarse participando simultáneamente en dos o más programas sociales o acciones sociales similares al presente durante el ejercicio 2026.
- No haber realizado de forma personal los trámites que requieren firma autógrafo original del presente programa social.
- No subsanar en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.
- Cuando el grupo solidario o persona moral sea disuelto.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las unidades administrativas directas en la operación del programa social.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan en sus programas de trabajo o proyectos, que serán verificadas por las unidades administrativas encargadas de la operación del programa social.
- No notificar en tiempo y forma cualquier modificación en el proyecto presentado o en su documentación.
- Suspender sin previo aviso las actividades contempladas en la implementación del proyecto aprobado.
- La renuncia voluntaria al programa social o al apoyo asignado.
- En caso de no realizar la comprobación documental.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a las personas suscriptores al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CEAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario de programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Cuando se detecte que la unidad económica ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
- Que se detecte que la unidad económica se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la Alcaldía a cualquier persona beneficiaria del Programa.

**8.4.2.** En caso de que el apoyo de la persona beneficiaria haya sido suspendido, deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) Subsanar los requerimientos emitidos en los tiempos y formas que le señale el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.
- 2) Presentar toda la documentación solicitada de manera física ante la Dirección de Economía Solidaria Desarrollo y Fomento Económico.

**8.4.3.** Si la persona beneficiaria o la persona beneficiaria facilitadora de servicios requiera inconformarse, apelar y conocer una resolución fundada, en el caso de que hayan sido excluidas, suspendidas, o dadas de baja del programa social, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

## **9. Procedimientos de instrumentación.**

Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento de la solicitud y proyecto presentado. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, y sólo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez conformado el expediente, las Jefaturas de Unidad Departamental, mediante la Unidad de Facilitadores Especialistas (UFE), encargadas de cada una de las acciones, realizarán en una primera etapa, la verificación del proyecto o solicitud, así como de los documentos solicitados y que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el programa social. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

### **9.1. Operación.**

Las actividades para desarrollar en la implementación del presente programa se enumeran a continuación:

- 1. Publicación de las reglas de operación.**
- 2. Publicación de las convocatorias.**
- 3. Recepción de solicitudes.**
- 4. Evaluación y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**
- 5. Publicación o consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicio aceptadas para participar en el programa social en la página de la Alcaldía.**
- 6. Recepción de solicitudes, conformación de expedientes de los proyectos y programas de trabajo para participar en el programa social.**
- 7. Verificación inicial presencial o virtual del proyecto o programa de trabajo.**
- 8. Evaluación de los programas de trabajo o proyectos a través de mesas de trabajo.**
- 9. Evaluación y aprobación de la asignación de apoyos económicos por el CEAR.**
- 10. Publicación o consulta de personas beneficiarias aceptadas a participar en el programa social en la página de la alcaldía o en los listados correspondientes.**
- 11. Firma de cartas compromiso (en caso de que aplique).**
- 12. Entrega de apoyos económicos.**
- 13. Comprobación del recurso económico asignado de acuerdo con lo estipulado en la carta compromiso y/o solicitud según sea el caso.**
- 14. Supervisión presencial o virtual para verificar el uso del recurso.**
- 15. Entrega de cartas finiquito.**
- 16. Los expedientes que no comprobaron la correcta ejecución del apoyo económico no podrán participar en los años subsecuentes.**
- 17. Cierre del programa.**

Publicados los resultados se procederá a realizar la entrega de la ayuda económica o en especie de cada beneficiario. Con ello a partir del día hábil siguiente al término del proyecto, el beneficiario contará con un plazo de 30 días hábiles para realizar la comprobación del recurso otorgado, el cual deberá ser acordé con los lineamientos de cada Acción.

Los documentos comprobatorios entregados por los beneficiarios se integrarán en los expedientes respectivos, corroborando en todo momento que cumplió con los requisitos del programa.

En caso de haberse cumplido el término de 30 días y el beneficiario y/o beneficiaria no ha realizado la comprobación correspondiente, se procederá a notificarle por medio documental el aviso por el cual deberá realizar la entrega de la documentación pertinente en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

En caso de no entregar la comprobación física, documental y fiscal del apoyo otorgado, una vez vencidos los plazos, la o las personas beneficiarias serán sancionadas para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que no podrán ingresar o solicitar en ese ejercicio los apoyos del programa social, y serán consideradas “personas sujetas de no apoyo”.

Si durante el desarrollo de este programa, la persona beneficiaria determina desistir de la ayuda otorgada a su nombre, deberá notificarlo a la Jefatura de la Unidad Departamental correspondiente mediante escrito, el cual deberá contener la firma autógrafa, nombre completo y fecha de desistimiento.

La adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios, ampliación o reducción de conceptos sin que la meta característica genérica del proyecto y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito de la persona beneficiaria, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en conjunto con la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.

En caso de que una persona beneficiaria renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos. En caso de que una persona beneficiaria renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que se le notifique el resultado favorable del dictamen.

**9.1.1.** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

- a) Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico (coordinación, seguimiento, y control).
- b) Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico (diseño e implementación del programa).
- c) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico (operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 1.).
- d) Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa (operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 2).
- e) Líder coordinador de proyectos de desarrollo económico (operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 3).

**9.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

**9.1.3.** De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

**9.1.4.** Esta Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico no es omisa en mencionar a las personas solicitantes y/o personas beneficiarias que todos los trámites y formatos para la implementación de este programa son completamente gratuitos, por lo que ninguna persona podrá en ninguna situación actuar en contravención a lo estipulado en las presentes Reglas del Operación.

**9.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**9.1.6.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

**9.1.7.** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar los programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de

los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **9.2. Supervisión y control.**

**9.2.1.** Se establecerá un sistema de monitoreo a través del seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social:

- a)** Cada una de las Jefaturas de unidad departamental y el líder coordinador de proyectos, a través de la UFE de cada acción, ejecutarán la supervisión de cada una de las solicitudes que se desarrollen en el ámbito de su competencia, para lo cual aplicarán los mecanismos de supervisión necesarios para tal efecto en los que asentará los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico cuando la actividad sea en campo. En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades, adquisiciones, así como la falta de comprobación, la UFE notificará a la persona beneficiaria realice las aclaraciones correspondientes en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento del proyecto y se tomarán las acciones legales pertinentes.
- b)** Las copias de los comprobantes de la aplicación de recursos serán entregadas mediante escrito en cada Jefatura de Unidad Departamental en la que se encuentre inscrita su solicitud, de acuerdo con el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta información será integrada al expediente respectivo.
- c)** Las jefaturas de unidad departamental y la líder coordinadora de proyectos, a través de la UFE, deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos, montos autorizados y actividades de la solicitud.
- d)** En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades u obras autorizadas, la persona responsable de las Jefaturas de Unidad Departamental, de acuerdo con la acción,
- e)** Deberá determinar lo conducente. Las determinaciones pueden ser: autorizar modificaciones al proyecto y determinar el incumplimiento, en cuyo caso procederá a notificar a la persona beneficiaria y se tomarán las acciones legales pertinentes, o bien, determinar como persona sujeta de no apoyo a la persona beneficiaria.
- f)** Una vez concluido el proyecto o programa de trabajo, la Dirección de Área y Jefatura de Unidad Departamental correspondiente de la solicitud de que se trate, elaborarán en dos tantos la carta finiquito, para lo cual convocará al grupo de trabajo para la formalización correspondiente. El primer tanto se remitirá a la persona beneficiaria, el segundo tanto se integrará al expediente correspondiente.
- g)** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

**9.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**9.2.3.** El Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano u Entidad responsable de instrumentar el programa social en la Ciudad de México podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

### 9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Nom bre del riesg o	Tip o	Fac tor de ries go	Descripción del riesgo	Probabilida d de Ocurrencia/ Grado de impacto	Nombre del Control Interno	Objetivo del control interno	Activida des del Control Interno	Indicado r del Control Interno	Evidencia Documental
Contingencia Ambiental.	Ambiental.	Ausencia de protocolos ante una contingencia ambiental.	Falta de formación adecuada de personas facilitadoras de servicios, sin lineamientos estandarizados para la ejecución de protocolos en contingencias ambientales.	7/7	Protocolo de emergencia ambiental.	Garantizar que el programa social se ejecute y concluya de manera satisfactoria, en tiempo y forma, cumpliendo con los estándares de eficacia, eficiencia e igualdad.	Capacitación a personas facilitadoras de servicios y Protocolo de emergencia ante contingencia ambiental.	(Capacitación a personas facilitadoras de servicios / número de capacitaciones a personas facilitadoras de servicios programadas) *100	Listas de asistencia a capacitación de personas facilitadoras beneficiarias facilitadoras de servicios. Documento de lineamientos de protocolo de emergencia ante contingencia ambiental.

### 10. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana.

**10.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**10.2.** A continuación, se señalan las instancias para poder interponer quejas de inconformidad:

**a)** Cualquier persona interesada podrá dirigir su queja, inconformidad o sugerencia ante la Dirección General del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la cual cuenta con oficinas en la dirección Calle Juárez 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. Para seguimiento se deberá indicar nombre completo, dirección y número telefónico de la persona que interpuso la queja. Dichos datos se protegerán de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**b)** De acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 136 fracción XIII, el Órgano Interno de Control se encuentran facultado para investigar, conocer, substanciar, resolver cuando proceda, procedimientos disciplinarios o sobre actos u omisiones de personas servidoras públicas.

**10.3.** En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**10.4.** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa.

**10.5.** En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: [quejas.copred@cdmx.gob.mx](mailto:quejas.copred@cdmx.gob.mx).

**10.6.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

## **11. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 5**, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El **artículo 3, numeral 18** de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

**11.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, o en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

**11.2.** Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, deberá entregar su escrito en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas exponiendo su situación.

### **Para ello requerirá:**

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

\* Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**11.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**11.4.** Con base en el artículo 68 de la Ley del Bienestar, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;

- IV.** Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V.** Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI.** Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII.** Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII.** No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX.** Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- X.** Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- XI.** Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**11.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

**11.6.** Toda persona beneficiaria o solicitante será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**11.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

## **12. Seguimiento y evaluación.**

En términos del **artículo 32** de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el **artículo 4** de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación de este programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

### **12.1. Tipos de evaluación.**

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

**a)** La evaluación interna será realizada anualmente por la Dirección de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

Como parte del ejercicio de evaluación interna, los entes de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México encargadas de ejecutar programas sociales deberán implementar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

**b)** La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación.

## 12.2. Evaluación interna.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

**a)** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar explícitamente lo siguiente:

1. La Dirección de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.

2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

**b)** La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar; y 27 de la Ley de Evaluación.

## 13. Indicadores de gestión y de resultados:

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel de objetivos	Objetivos	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Mediación	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Met
Fin	Contribuir al aumento de la participación de personas de Tlalpan en actividades económicas formales	Tasa de participación laboral formal en Tlalpan	(Personas ocupadas formales en Tlalpan / PEA total estimada de Tlalpan) * 100	Resulta do	Porcentaje	Anual	Por género, ubicación	Información de la población económicamente activa en situación de pobreza estimada en Tlalpan (fuente: Fichas con CONEVAL de información municipal [Revisar nota metodológica]). Informes del programa y registros administrativo	Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico	Condiciones económicas estables y disponibilidad de recursos	0.5 %

Indicador	Métrica	Definición	Periodo	Fuente de información	Responsable	Categoría	Objetivo	Metas	Periodo de vigencia	Fondo
Proyecto	Fortalecer a la población económica activa de Tlalpan que integra unidades económicas medianamente apoyos económicos, capacitación y acompañamiento técnico	Porcentaje de población económica activa beneficiaria que integran unidades económicas capacitadas por el programa / Total de personas de la población económica activa beneficiaria del programa) * 100	Covertura	Porcentaje	Trimestral	Por género, grupo destinatario	Informes del programa y registros administrativos	Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico	Las personas beneficiarias participan y se interesan por las acciones de capacitación y acompañamiento técnico	60%
Componente 1	Facilitar la vinculación laboral para personas buscadoras activas de empleo promoviendo acceso a trabajos formales	Porcentaje de buscadores de empleo vinculados a trabajos formales (Número de personas apoyadas/ Número de personas solicitantes) *100	Resultado	Porcentaje	Trimestral	Género, edad, escolaridad	Informes de capacitación y agencias de empleo	Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico	Personas buscadoras de empleo / cuentan con interés disponibilidad para participar en los procesos de vinculación laboral y las empresas colaboradoras mantienen vacantes formales acordes a los perfiles de las personas solicitantes	40%

Act ivid ad 1 del co mp one nte 1	Person as buscad oras de empleo capacit adas en elabora ción de CV y entrevi stas laboral res	Porcenta je de Personas buscador as de empleo capacita das en elaboraci ón de CV y entrevist as laboral res	(Número de Personas buscadoras de empleo capacitada s en elaboraci ón de CV y entrevistas laborales/n úmero total de personas solicitante s) *100	Ges tión	Por cen taje	Anua l	Gé ner o, eda d y niv el de esc olar ida d	Listas de asistencia a cursos	Direc ción de Econ omía Solid aria, Desar rollo y Fome nto Econ ómico	Las personas buscadoras de empleo que cuentan con disponibili dad de tiempo y asisten a las sesiones de capacitaci ón	40 %
	Mujere s en situaci ón de pobrez a que particip an en activid ades econó micas median te el fortalec imiento de cooper ativas de mujere s, la provisi ón de apoyos econó micos y el acceso a capacit ación especia lizada	Porcenta je de mujeres en situación de pobreza que mejoran su inclusión económica a través del fortalecimi ento de cooperativ as de mujeres, la provisión de apoyos económico s y el acceso a capacitaci ón especializa da / número de mujeres que reciben el apoyo del programa) *100	Res ulta do	por cen taje	anual	Sex o, eda d	Reportes, diagnósticos	Direc ción de Econ omía Solid aria, Desar rollo y Fome nto Econ ómico	Las mujeres en situación de pobreza y vulnerabili dad cuentan con condicione s sociales, económica s e institucion ales favorables para participar en actividade s económica s y capacitaci ón especializa da	60 %	

Act ivid ad 1 del co mp one nte 2	Desarr ollar capaci dades organiz ativas, técnica s y product ivas dirigid as a mujere s	Porcenta je de mujeres que asisten a talleres y cursos de capacitac ión	Número de mujeres asistentes a las sesiones de talleres y capacitaci ón/ Número de personas beneficiari as del Programa *100	Efi caci a	Por cen taje	Trim estral	Por gén ero, loc alid ad y tipo de acti vid ad	Infor mes del programa y padrón de personas beneficiarias	Direc ción de Econ omía Solid aria, Desar rollo y Fome nto Econ ómico	Las personas beneficiari as asisten a los cursos y talleres de capacitaci ón	80 %
Indicador	Metá dico	Indicador	Metá dico								

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

#### 14. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bienestar, Ley de Evaluación, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

**14.1.** El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual, como se muestra a continuación:

Participante	Etapa en la que participación	Forma de participación	Modalidad
Mujeres y hombres que realicen actividades económicas en esquemas de economía solidaria.	Planeación Organización Instrumentación Seguimiento	Individual Grupos de trabajo Grupos solidarios Cooperativas Personas Morales Unidades económicas expertas en promoción turística	Individual Figuras asociativas
Personas interesadas en participar en actividades operativas y administrativas del Programa, capacitación y asesoría técnica.	Planeación Organización Instrumentación Seguimiento	Individual	Individual

#### 14.2. En cuanto a la modalidad de participación social:

Participante	Personas beneficiarias
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Encuesta de satisfacción
Modalidad	Presencial y vía virtual
Alcance	Muestra con un nivel de confianza de 95%

**15. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.**

El presente programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta o bajo la responsabilidad de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Demarcaciones Territoriales, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

**15.1.** Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**15.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

**15.3.** No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**16. Mecanismos de fiscalización.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**16.1.** Este programa social fue aprobado en la 4ta Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social CCSGBS, el día 26 de diciembre de 2025.

**16.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

**16.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**16.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5.** El Órgano de Control Interno en la Alcaldía Tlalpan vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

**16.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

**16.8.** Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género en estas Reglas de Operación de “El Programa Social”, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el folio SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-276\_A.TLALPAN\_Transformando\_Tlalpan.

**17. Mecanismos de rendición de cuentas.**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

**17.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad, sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

**18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Demarcaciones Territoriales, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la Ley del Bienestar, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

El tratamiento de los padrones observará la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas serán anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregarán el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la página: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

**18.1.** Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**18.2.** La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditável en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

**18.3.** La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

**18.4.** En la página de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**18.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de las personas Servidoras Públicas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**18.6.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**18.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes Reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, las presentes reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

Tlalpan, Ciudad de México, a 06 de enero de 2026

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**